

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2021-054



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca doce (12) de octubre de 2021

Teniendo en cuenta el trabajo de partición elaborado por las Dra. Linda Sandoval Salinas y la Dra. Hilda Teresa Sierra Torres, por conducto de la secretaria, córrase traslado del mismo por termino de cinco (5) días, a todos los interesados, lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 509 del C.G.P.

Vencido el término, retórnese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 13 de octubre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 78 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA

Ref.- SUCESION INTESTADA CONJUNTA No. 2021-00054

EDUARDO MURILLO Y Sra. MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO.

=====

HILDA TERESA SIERRA TORRES identificadas con la Cédula de Ciudadanía No. 41.520.185 de Bogotá, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.653 del C.S de la J, con domicilio en Facatativa, apoderada del señor **SIERVO MURILLO MARTINEZ**, varón, mayor de edad, portador de la C.C. No. 19.297.930 de Bogotá, en calidad de hijo de los causantes y Cesionario de los derechos y acciones del heredero señor **CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ** y **LINDA SANDOVAL SALINAS** identificada con la Cédula No. 1'015.996.414, Portadora de la Tarjeta Profesional No. 207.543 del C.S de la J, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA**, varón, mayor de edad, portador de la C.C. No. 1.016.006.892 de Bogotá, en condición de nieto de los causantes y cesionario de los derechos de herencia de **HUGO MURILLO MARTINEZ**, **OSCAR MURILLO MARTINEZ**, en calidad de hijos de los causantes, **JHON ALEXANDER MURILLO CARVAJAL**, en calidad de nieto de los causantes con derechos a herencia por transferencia de **LUIS MARIA MURILLO MARTINEZ** y **MIGUEL ANGEL RANGEL MURILLO**, **MARIA FERNANDA RANGEL MURILLO** y **YON MAURICIO RANGEL MURILLO**, en calidad de nietos de los causantes con derecho a herencia por transferencia de la señora **CARMEN JULIA MURILLO MARTINEZ**.

Acudimos ante su despacho en calidad de partidoras dentro del proceso de la referencia, reconocidas y autorizadas por su despacho para llevar a cabo el trabajo de partición y adjudicación de bienes, de conformidad al auto de fecha 16 de Septiembre del año 2021, procedemos a hacer la adjudicación de los bienes de la sucesión.

HECHOS

1. El señor **EDUARDO MURILLO**, quien se identificó con la cédula No. 17'082.572 de Bogotá, falleció sin dejar testamento el día 9 de Junio de 2007 en Bogotá, tuvo su último domicilio y asiento principal de todos sus negocios en **FACATATIVÁ**.
2. La señora **MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO** identificada en vida con el número de cédula 20'540.193 de Fontibon, fallecida en **FACATATIVÁ** el 23 de noviembre de 2008, lugar que fue su último domicilio y asiento principal de sus negocios.
3. El señor **EDUARDO MURILLO** se casó en matrimonio católico con la señora **MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO** el día 26 de junio de 1963, ceremonia que se

llevó en la Iglesia Porcincula en la ciudad de Bogotá.

4. Los causantes MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO y EDUARDO MURILLO durante el matrimonio, tuvieron como hijos a los señores HUGO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula 79°135.227 de Bogotá, OSCAR MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula 79°131.150 de Bogotá, SIERVO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula 19.297.930 de Bogotá, LUIS MARIA MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula No 17°196.852 de Bogotá, CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula No 79°122.214 de Bogotá, CARMEN JULIA MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula No 41°597.665 de Bogotá, LUIS EDUARDO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula 17°358.255 de Bogotá.
5. La señora CARMEN JULIA MURILLO MARTINEZ falleció el 4 de febrero de 2009, en la ciudad de Bogotá y le sobreviven sus hijos MARIA FERNANDA RANGEL MURILLO identificada con el numero de cedula 1°016.022.578 de Bogotá, MIGUEL ANGEL RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79°853.398 de Bogotá y YON MAURICIO RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79°849.532 de Bogotá.
6. El señor LUIS MARIA MURILLO MARTINEZ falleció el 27 de enero de 2017 en la ciudad de Bogotá y le sobreviven su hijo JHON ALEXANDER MURILLO CARVAJAL identificado con el numero de cedula 79°754.668 de Bogotá.
7. El señor LUIS EDUARDO MURILLO MARTINEZ falleció el 30 de octubre de 1989 en la ciudad de Bogotá y le sobrevive su hijo HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con el numero de cedula 1°016.006.892 de Bogotá.
8. Los señores HUGO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula 79°135.227 de Bogotá, OSCAR MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cedula 79°131.150 de Bogotá (en calidad de hijos de los causantes), JHON ALEXANDER MURILLO CAVAJAL identificado con el numero de cedula 79°754.668 de Bogotá (en calidad de nieto de los causantes con derechos a herencia por transferencia de LUIS MARIA MURILLO MARTINEZ identificado en vida con el numero de cedula 17°196.852 de Bogotá, quien falleció el 27 de enero de 2012 en la ciudad de Bogotá) y MIGUEL ANGEL RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79°853.398 de Bogotá, MARIA FERNANDA RANGEL MURILLO identificada con el numero de cedula 1°016.022.578 de Bogotá y YON MAURICIO RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79°849.532 de Bogotá (en calidad de nietos (a) de los causantes con derecho a herencia por transferencia de la señora CARMEN JULIA MURILLO MARTINEZ identificada en vida con el numero de cedula 41°597.665 de Bogotá, quien falleció el 4 de febrero de 2009 en la ciudad de Bogotá), le vendieron sus derechos herenciales al señor

HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, mediante las siguientes escrituras:

- Escritura 3936 del 28 de octubre de 2016 de la Notaria Sesenta y Cuatro del Circulo de Bogotá D.C.
 - Escritura 2221 del 7 de julio de 2017 de la Notaria Sesenta y Cuatro del Circulo de Bogotá D.C.
 - Escritura 2342 del 14 de julio de 2017 de la Notaria Sesenta y Cuatro del Circulo de Bogotá D.C.
 - Escritura 778 del 12 de marzo de 2018 de la Notaria Sesenta y Cuatro del Circulo de Bogotá D.C.
 - Escritura 1329 del 21 de abril de 2018 de la Notaria Sesenta y Cuatro del Circulo de Bogotá D.C.
9. El señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cédula 79'122.214 de Bogotá, le vendio sus derechos herenciales al señor SIERVO MURILLO MARTINEZ identificado con el numero de cédula 19'297.930 de Bogotá, mediante escritura 3943 del 22 de agosto del 2018.
10. Los causantes MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO y EDUARDO MURILLO no otorgaron testamento, razon por la cual el proceso de sucesion y reparto de bienes seguira las reglas de una sucesion intestada.
11. El Juzgado Civil Municipal de Facatativá mediante auto de fecha 26 de Julio del año 2018, declaro abierta la sucesión doble e intestada de EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO Y EDUARDO MURILLO.
12. En el mismo auto reconocido a los señores HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA, en su calidad de nieto y Cesionario posteriormente mediante auto de fecha 13 de Mayo del año 2019 reconoció al señor SIERVO MURILLO MARTINEZ, en calidad de HIJO y CESIONARIO.
13. El bien sucesoral, Integrado como se detallarán más adelante se encuentra ubicado en el municipio de Albán (Cund).
14. Decretado el avalúo de los bienes relictos, elaborado por los interesados , presentaron por escrito para su aprobación en audiencia de Inventario de bienes y deudas de la herencia, realizada el día 18 de Agosto del año 2021 , en el activo de la sucesión se incluyen los siguiente bienes:

INVENTARIOS Y AVALUOS Y RELACION DEL PASIVOACTIVO

BRUTO INVENTARIADO

ACTIVO

Partida Única: la conforma el cien por ciento (100%) de un lote de terreno denominado LAS PALMAS, ubicado en la fracción de Santa Ana, jurisdicción del Municipio de Alban, Departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual numero 00-0-004-161. Y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Se parte desde el mojon M-78 colocado a la orilla de la carretera antigua a Villeta y se va por la orilla de la misma hasta llegar a una alcantarilla sobre la misma carretera, de aquí se sigue por la alcantarilla hasta llegar a la zona del ferrocarril: se vuelve por la zona del ferrocarril hasta llegar al mojon setenta y siete (77), lindando carrilera al medio, con terrenos del comprador, y del mojon 77 se vuelve, lindando con un señor Montenegro, hasta encontrar el punto de partida y encierra.

A este inmueble le corresponde:

- El Código Catastral Actual 25-019-00-00-00-0004-0161—0-00-00-0000.
- El Código Catastral Anterior 00-00-0004-0161-0000.
- Dirección: Las Palmas ubicado en la vereda Santa Ana.
- Area Total: 2 Hectareas, 8000 m2.
- Area Construida: 0 m2.

El inmueble anteriormente descrito se avalúa en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$33'010.470).

Se avalúa la Partida Única **\$33'010.470**

TOTAL ACTIVO BRUTO. **\$33'010.470**

PASIVO

NO EXISTE NINGUN PASIVO **\$ 0**

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO HERENCIAL..... **\$33'010.470**

ADVERTENCIA PREVIA A LA ADJUDICACION.

Para proceder a las adjudicaciones se realizó de conformidad a la documentación y datos suministrados por los interesados herederos y Cesionarios, consultando previamente a la oficina de Planeación Municipal de Alban, quien a través del ingeniero LUIS TOBIAS GALINDO, certifico que, "El predio NO cumple con las especificaciones dispuestas en la resolución 041 de 1996 INCORA.."

Por lo tanto ha quedado constituida una comunidad entre el heredero y Cesionario señor SIERVO MURILLO MARTINEZ y el Heredero y Cesionario señor HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA.

La comunidad así constituida ante la imposibilidad de la división material del predio rural denominado "LAS PLAMAS", con matrícula inmobiliaria No. 156 45062, corresponde al señor SIERVO MURILLO MARTINEZ un derecho de cuota en comun y proindiviso sobre el inmueble equivalente a 2/7 partes del 100% del inmueble y al Heredero y Cesionario señor HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA, un derecho de cuota en comun y proindiviso sobre el inmueble equivalente a 5/7 partes del 100% del inmueble.

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta que:

Se reconoce como Herederos de los causantes EDUARDO MURILLO y MARIA EMPERATRIZ MARTINEZ DE MURILLO a los señores:

- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, en sus condiciones de heredero (nielo de la causante), con derechos a herencia por transferencia, por su padre el señor LUIS EDUARDO MURILLO MARTINEZ quien falleció el 30 de octubre de 1989 en la ciudad de Bogotá.
- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, como cesionario de los derechos herenciales del señor HUGO MURILLO MARTINEZ identificado con el número de cedula 79'135.227 de Bogotá, (en calidad de hijo de los causantes) quien le vendió sus derechos herenciales.
- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, como cesionario de los derechos herenciales del señor OSCAR MURILLO MARTINEZ identificado con el número de cedula 79'131.150 de Bogotá, en calidad de (hijo de los causantes) quien le vendió sus derechos herenciales.

- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, como cesionario de los derechos herenciales del señor JHON ALEXANDER MURILLO CAVAJAL identificado con el numero de cedula 79'754.668 de Bogotá (en calidad de nieto de los causantes con derechos a herencia por transferencia de LUIS MARIA MURILLO MARTINEZ identificado en vida con el numero de cedula 17'196.852 de Bogotá, quien fallecio el 27 de enero de 2012 en la ciudad de Bogotá, quien le vendio sus derechos herenciales.
- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, como cesionario de los derechos herenciales de los señores MIGUEL ANGEL RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79'853.398 de Bogotá, MARIA FERNANDA RANGEL MURILLO identificada con el numero de cedula 1'016.022.578 de Bogotá y YON MAURICIO RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79'849.532 de Bogotá (en calidad de nietos (a) de los causantes con derecho a herencia por transferencia de la señora CARMEN JULIA MURILLO MARTINEZ identificada en vida con el numero de cedula 41'597.665 de Bogotá, quien fallecio el 4 de febrero de 2009 en la ciudad de Bogotá). le vendieron sus derechos herenciales al señor HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá.
- SIERVO MURILLO MARTINEZ identificado con el número de cédula 19'297.930 de Bogotá, en calidad de (hijo de los causantes).
- SIERVO MURILLO MARTINEZ identificado con el número de cédula 19'297.930 de Bogotá, como cesionario de los derechos herenciales del señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ identificado con el número de cédula 79'122.214 de Bogotá, en calidad de (hijo de los causantes), quien le vendio sus derechos herenciales.

A los señores HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA y SIERVO MURILLO MARTINEZ les corresponde por su herencia.

- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA como heredero por derecho por transferencia de su padre LUIS EDUARDO MURILLO MARTINEZ.....\$4'715.781,43
- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA como cesionario de los derechos herenciales de HUGO MURILLO MARTINEZ.....\$4'715.781,43
- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA como cesionario de los derechos herenciales de OSCAR MURILLO MARTINEZ.....\$4'715.781,43

- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA como cesionario de los derechos herenciales de JHON ALEXANDER MURILLO CAVAJAL identificado con el numero de cedula 79'754.668 de Bogotá (en calidad de nieto de los causantes con derechos a herencia por transferencia de LUIS MARIA MURILLO MARTINEZ.....\$4'715.781,43
- HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA como cesionario de los derechos herenciales de los señores MIGUEL ANGEL RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79'853.398 de Bogotá, MARIA FERNANDA RANGEL MURILLO identificada con el numero de cedula 1'016.022.578 de Bogotá y YON MAURICIO RANGEL MURILLO identificado con el numero de cedula 79'849.532 de Bogotá (en calidad de nietos (a) de los causantes con derecho a herencia por transferencia de la señora CARMEN JULIA MURILLO MARTINEZ.\$4'715.781,43
- SIERVO MURILLO MARTINEZ\$4'715.781,43
- SIERVO MURILLO MARTINEZ como cesionario de los derechos herenciales del señor CARLOS ADOLFO MURILLO MARTINEZ.....\$4'715.781,43

HIJUELA PRIMERA:

Al señor HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía número 1'016.006.892 de Bogotá, le corresponde por su herencia la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/cte (\$23'578.907,2), para pagársela se le adjudica:

Partida Única: El SETENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (71.43%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble; *"un lote de terreno denominado LAS PALMAS, ubicado en la fracción de Santa Ana, jurisdicción del Municipio de Alban, Departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual numero 00-0-004-161. Y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del titulo de adquisicion: Se parte desde el mojon M-78 colocado a la orilla de la carretera antigua a Villeta y se va por la orilla de la misma hasta llegar a una alcantarilla sobre la misma carretera, de aqui se sigue por la alcantarilla hasta llegar a la zona del ferrocarril: se vuelve por la zona del ferrocarril hasta llegar al mojon setenta y siete (77), lindando camilera al medio, con terrenos del comprador, y del mojon 77 se vuelve, lindando con un señor Montenegro, hasta encontrar el punto de partida y encierra.*

A este inmueble le corresponde:

- El Código Catastral Actual 25-019-00-00-00-0004-0161—0-00-00-0000.
- El Código Catastral Anterior 00-00-0004-0161-0000.

- Dirección. Las Palmas ubicado en la vereda Santa Ana
- Area Total 2 Hectareas, 8000 m2.
- Area Construida 0 m2

TRADICION.

Este inmueble fue adquirido por el señor EDUARDO MURILLO, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal por compra que de él hizo al señor ROJAS AGUIRRE JUVENAL, así consta en la escritura pública No. 1244 del 7/7/95 de la Notaria 2ª de Facatativá debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el No. 156 - 45062 FINCA LAS PALMAS. Y CEDULA CATASTRAL No. 25-019-00-00-00-0004-0161-0-00-00-0000.

El inmueble anteriormente descrito se avalúa en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$33'010.470).

Se avalúa la Partida Única **\$33'010.470**

Se adjudica por la partida Única la suma de **\$23'578.907,2**

HIJUELA SEGUNDA

Al señor SIERVO MURILLO MARTINEZ identificado con el número de cédula 19'297.930 de Bogotá, le corresponde por su herencia la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/cte (\$9'431.562,8), para pagársela se le adjudica,

Partida Única: El VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (28,57%) del derecho de dominio y posesión sobre el siguiente bien inmueble; *"un lote de terreno denominado LAS PALMAS, ubicado en la fracción de Santa Ana, jurisdicción del Municipio de Alban, Departamento de Cundinamarca, con ficha catastral actual número 00-0-004-161. Y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: Se parte desde el mojon M-78 colocado a la orilla de la carretera antigua a Villeta y se va por la orilla de la misma hasta llegar a una alcantarilla sobre la misma carretera, de aquí se sigue por la alcantarilla hasta llegar a la zona del ferrocarril: se vuelve por la zona del ferrocarril hasta llegar al mojon setenta y siete (77), lindando camilera al medio, con terrenos del comprador, y del mojon 77 se vuelve, lindando con un señor Montenegro, hasta encontrar el punto de partida y encierra.*

A este inmueble le corresponde:

- El Código Catastral Actual 25-019-00-00-00-0004-0161—0-00-00-0000.
- El Código Catastral Anterior 00-00-0004-0161-0000.

- Dirección: Las Palmas ubicado en la vereda Santa Ana.
- Area Total: 2 Hectareas, 8000 m2.
- Area Construida: 0 m2.

TRADICION.

Este inmueble fue adquirido por el señor EDUARDO MURILLO, dentro de la vigencia de la sociedad conyugal por compra que de él hizo al señor ROJAS AGUIRRE JUVENAL, así consta en la escritura pública No. 1244 del 7/7/95 de la Notaría 2ª de Facativá debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativá bajo el No. 156 - 45062 FINCA LAS PALMAS. Y CEDULA CATASTRAL No. 25-019-00-00-00-0004-0161-0-00-00-0000.

El inmueble anteriormente descrito se avalúa en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL CUATROSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$33'010.470).

Se avalúa la Partida Única \$33'010.470

Se adjudica por la partida Única la suma de \$9'431.562,8

COMPROBACION

Se avalúa la Única \$33'010.470

TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$33'010.470

MASA HERENCIAL ADJUDICADA	\$33'010.470	100%
HEREDEROS	CEDULA	\$ %
HELVER EDUARDO MURILLO GAMBOA	1'016.006.892	\$ 23'578.907,2 71,43%
SIERVO MURILLO MARTINEZ	19'297.930	\$ 9'431.562,8 28,57%
SUMA	\$ 33'010.470	100%

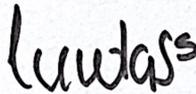
En estos términos dejamos presentado el trabajo de partición y adjudicación de bienes, y solicitamos su aprobación de plano por no haber a quién correrle traslado, teniendo en cuenta el acuerdo a que llegaron los interesados y autorización que recibimos de los mismos, solicitamos se ordene la entrega del bien a los adjudicatarios.

Cordialmente,


HILDA TERESA SIERRA TORRES.

C.C. No. 41.520.185 de Bogotá

T.P. No. 23.653 del C.S. de la J.



LINDA SANDOVAL SALINAS

C.C. No. 1'016.006.892 de Bogotá

T.P. No. 207.543 del C. S. de la J